



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

191/06

04 MAY 2006

Salta,

Expediente N° 12.255/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 385/05, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Natalia Lorena ROCCO L.U. N° 608.930 de la Carrera de Nutrición, (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado: " Estado nutricional de adolescentes de la Escuela de Educación Media N° 2 de la ciudad de Ramallo Provincia de Buenos Aires ", el que cuenta con el V° B° del Director y la Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que la Comisión de Carrera de Nutrición, a Fs. 11 vta. propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Natalia Lorena ROCCO L.U. N° 608.930, de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02), el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Méd. Alberto ALEMAN

Lic. Miryam H. FADEL

Lic. María del Carmen ZIMMER SARMIENTO

Miembro Suplente:

Bioq. Sara DE LA VEGA de IBAÑEZ



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

191/06

Salta,

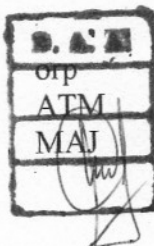
04 MAY 2006


Expediente N° 12.255/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 18 de mayo de 2.006 a horas 16:00. **Lugar: Box de Pediatría.**

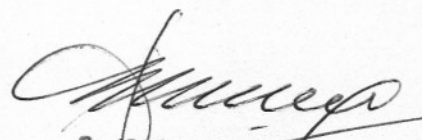
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
VICARIO
Facultad de Ciencias de la Salud